MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 250-2024/MPB/GM

Bagua, 09 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

Escrito "Carta de Renuncia", suscrito por el Abog. John Jayder Soto de la Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad, y al ordenamiento jurídico;

El artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° del mismo dispositivo legal, que establece la atribución del alcalde para dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas vigentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°223-2024/MPB/GM de fecha 11 de setiembre de 2024, se designó al Abog. John Jayder Soto de la Cruz, en el cargo de confianza de Secretario General, Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Bagua, identificado con DNI N°43761125, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS CONFIANZA y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, con Resolución de Alcaldía 262-2024-MPB-A, de fecha 11 de setiembre del 2024, se DESIGNA, a partir del 11 de setiembre del 2024 AL CPC PEDRO SUCLUPE LLAUCE, identificado con DNI N° 17532433, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, quien desempeñará sus funciones bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS CONFIANZA y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y DELEGAN las facultades administrativas.

Que, con escrito "Carta de Renuncia", de fecha 04 de octubre del 2024, suscrito por el Abog. John Jayder Soto de la Cruz, el servidor pone de conocimiento su renuncia irrevocable como Secretario General, Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Bagua.

Estando a las facultades administrativas conferidas de la Resolución de Alcaldía 262-2024-MPB-A de fecha 11 de setiembre del 2024 y los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia irrevocable presentada por el **Abog. John Jayder Soto de la Cruz** al cargo de Secretario General, Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Bagua; en consecuencia, **Dar por concluida** desde el 04 de octubre de 2024, la designación efectuada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°223-2024/MPB/GM de fecha 11 de setiembre de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, quien a su vez deberá proceder a entregar la documentación y margesí de bienes a su sucesor o inmediato superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Gerencia Municipal N°223-2024/MPB/GM de fecha 11 de setiembre de 2024, así como todo acto administrativo o de administración que se contraponga o limite la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, efectué la liquidación de los beneficios que por ley le corresponden a precitado servidor.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
V° B°

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
CPC. PEDRO SUCLUPE LLAUCE
GERENTE MUNICIPAL

PSLL/GM
C.c.
Arch.